

## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

20 13/Enero/90

TERIO DE HACIENDA ICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

REG	EPC	ION
-----	-----	-----

CO

R. TRO	 
ιτ. B‡L.	 
P. RAL	
EP.	
EP. Y NAC.	
RT. DRIA	
₹Τ., J γ (	
EP.	 

REFRENDACION

OR

POR

AC.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 26 DIC. 1989
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-TIAGO, AREA DE RESTRICCION AERO-PUERTO EULOGIO SANCHEZ ERRAZURIZ.

SANTIAGO, 29 NOV. 1989

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 146

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 262, de 19 de Octubre de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivivienda y Urbanismo; y los antecedentes que se acompañan,

## DECRETO:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de definir un nuevo límite del área de restricción correspondiente al cono norte del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz y cuya zonificación y normas técnicas se establecen conforme a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-21, denominado "Area de Restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz", comunas La Reina-Peñalolén, confeccionado a escala 1:5.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en la forma que a continuación se indica:

- A. Reemplázase en el Título I, artículo 7º letra b), inciso segundo del número 1., la numeración del plano "RM-PIS-86-32" por "RM-PIS-88-21".
- B. Reemplázanse en el Título VI, artículo 17 Subtítulo B "NORMAS ESPECI-FICAS PARA LAS AREAS DE RESGUARDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA" las normas contenidas en el acápite "R.B.1. Nº 1", por las siguientes:

"R.B.1. Nº 1 : Area de Restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz, La Reina - Peñalolén, conforme a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-21.

ZONA Z1: En esta zona no se permitirán nuevas subdivisiones ni La Reina edificaciones. Las edificaciones existentes mantienen las actuales condiciones de edificación.

ZONA Z2: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de La Reina vivienda y equipamiento de escala vecinal de deporte, esparcimiento, cultura y áreas verdes con las condiciones que se señalan a continuación:

	DENSIDAD NETA MAX. Hab/Há.	COEF. MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD	OCUP. MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX. EDIFICACION m.
Vivienda	61.25	0.40	20	800	6
Equipamien de escala cinal de portes, parcimient cultural	ve- de- es	0.40	20	1.500	6
Equipamien de escala cinal de reas verde	ve á-				

ZONA Z3: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de vivienda y emplazamiento de escala vecinal de deportes, esparcimiento, culto, cultura, y áreas verdes, con las condiciones que se señalan a continuación:

	DENSIDAD NETA MAX. Hab/há	COEF. MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD.	OCUP. MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX.DE EDIFICACION m.	
Vivienda	163.33	0.40	40	300	6	
Equipamient escala vecinal de de portes, esparcimiento to, culto, cultura.	- - -	0.40	20	1,500	6	
Equipamiento de escala ve cinal de áre verdes.	e- ~					
ZONA Z4: La Reina Peñalolén	miento	de áreas v			amiento de equipa- ima de edificación	
ZONA Z5: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de vivien- Peñalolén da; industria y almacenamiento inofensivo y no fumígeno, equipamiento de escala vecinal de deportes, esparcimiento, culto, cultura y áreas verdes, con las condiciones que se señalan a continuación:						
	DENSIDAD NETA MAX. Hab./há.	COEF.MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD	OCUP.MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX. DE EDIFICACION m.	
Vivienda	61.25	0.40	20	800	6	
Industrial y almacena— miento ino— fensivo y no fumígena		1.20	60	1.500	6	
Equipamien- to de esca- la vecinal de deportes, esparcimien- to, culto, cultura.		1.20	60	1.500	6	
Equipamien— to de esca— la vecinal de áreas verdes.					*	

ARTICULO 3°. Derógase el artículo 3° del D.S. N° 147, (V. y U.), de 20 de Octubre de 1987, publicado en el Diario Oficial de 4 de No-Viembre de 1987, que aprueba zonas y normas técnicas para el área de restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz.

Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONIERO SAAVEDRA MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA.

OFICINA DE DECRETOS.

OFICINA DE PARTES.

LUIS SALAS ROMO ABOGADO

Subscoretario de Vivienda y Urbanionea

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 2.2.D. C... 1989...

FIRMA.